

**LEY Nº 4184**  
**CREASE COMISION BICAMERAL PERMANENTE**  
**EN APOYO A LA APERTURA DEL PASO SAN FRANCISCO**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Comisión Bicameral Permanente en apoyo a la apertura del Paso de San Francisco integrada por tres (3) señores Senadores y (3) señores Diputados.

ARTICULO 2.- Será competencia de dicha Comisión todo lo atinente a esta acción, como asimismo tomar contacto y coordinar su acción con las autoridades para que tal fin designe el Poder Ejecutivo Provincial y todo otro organismo sea ésta Nacional o Municipal y que tenga competencia en dicha Comisión.

ARTICULO 3.- Constituida la Comisión Bicameral procederá a designar un Presidente y un Secretario de su seno, debiendo en un plazo no mayor de sesenta (60) días de constituida la misma a dictar su propio Reglamento a que ajustará su acción, informando oportunamente a ambas Cámaras de su Constitución.

ARTICULO 4.- En caso de ausencia, renuncia o terminación de mandato por parte de los integrantes, cada Cámara podrá disponer su reemplazo cuando lo creyera conveniente.

ARTICULO 5.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:46:34

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa